

#TRIBUNALA
FUNCIONARIOSAVALAN QUE
PROMUEVAN
LA ELECCIÓN P12

#TEPJF

AVALA QUE FUNCIONARIOS PROMUEVAN ELECCIÓN

El proyecto aprobado señala que el INE no tiene atribución exclusiva y excluyente. Exige que la difusión sea de manera educativa y prohíbe propaganda personalizada

POR F. GARCÍA Y M. ZAVALA

PAIS@ELHERALDODEMEXICO.COM

Con voto dividido, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) echó abajo el acuerdo del Instituto Nacional Electoral (INE) que prohibía a servidores públicos promover la elección judicial,

39

IMPUGNACIONES
SE RE-
SOLVIERON
DEL TEMA.

y resolvió que los Poderes de la Unión, los Poderes de los Estados, los OPLES y personas servidoras públicas, puedan promocionar el proceso electoral judicial.

La Sala Superior, con el respaldo de la magistrada presidenta del TEPJF, Mónica Soto Fregoso, y los magistrados Felipe de la Mata Pizaña y Felipe Fuentes Barrera, resolvió que el INE no es la única

51

DÍAS
FALTAN
PARA LA
ELECCIÓN
JUDICIAL.

autoridad para promover el voto para la elección de juzgadores.

"Indebidamente, se estableció que el INE es la única autoridad facultada para promover el voto y la participación ciudadana en el próximo proceso electoral extraordinario. No hay prohibición absoluta de difundir y promover la elección de las personas juzgadoras a los poderes de la unión", precisa el resolutivo.

La magistrada presidenta Soto Fregoso dijo no encontrar el sustento jurídico, constitucional, legal y democrático para eliminar a las autoridades de los tres poderes de la unión de la promoción de la elección, pues aseguró que es su obligación dentro de este proceso.

"Me parece que silenciar a la ciudadanía está en contra de la democracia", indicó en su intervención.

El magistrado Felipe de la Mata Pizaña aclaró que esta promoción de la elección no implica que se les autorice a los Poderes de la Unión a incurrir en promoción personalizada o hacer uso de recursos públicos o llamar a votar a favor de una candidatura o emitir expresiones para desfavorecer a otras.

"Dejar sin efectos las consideraciones en las que se prohíbe a las personas servidoras públicas llevar a cabo la promoción del proceso elec-

**FELIPE DE
LA MATA**
MAGISTRADO
DEL TEPJF

No se puede exigir un sufragio razonado si no se prevén los medios mínimos para que la ciudadanía comprenda qué se elige”.

toral judicial en curso”, indicó.

Detalló que los materiales que se deben promocionar tendrán que ser educativos y enseñar a la ciudadanía que podrá emitir su voto el 1 de junio, pero no podrán mostrar imágenes o nombres de candidatos específicos o de partidos políticos.

En tanto, el magistrado Felipe Fuentes Barrera indicó que en estas campañas no hay gastos con recursos públicos, como en unas elecciones normales, por lo que hay criterios para que ayuden a su difusión y alienten la participación ciudadana.

“La ciudadanía no está familiarizada con la dinámica de este proceso, por lo que la Constitución no prohíbe absolutamente la comunicación institucional de los entes públicos”, aseveró.

Al votar en contra, la magistrada Janine Otálora Malassis

expuso que, de aprobar la propaganda electoral por parte de cualquier servidor público, se admitiría que ellos pueden hacer un trabajo más profesional que el propio INE, o se asume que la labor de dicho instituto es ineficaz e insuficiente.

Por su parte, el magistrado Reyes Rodríguez Mondragón, quien también coincidió con Janine Otálora, dijo que permitir la promoción del voto para las elecciones del Poder Judicial podría implicar la percepción de que los Poderes de la Unión están apoyando a las candidaturas que propusieron, pues fueron los encargados de la selección de candidatos.

El 29 de marzo, el INE avaló un acuerdo que cerraba la puerta a los entes públicos a impulsar la elección judicial. 🗳️